



VISTOS:

La Carta N° 01-2022-GRC/GRL/PEOT/CD-HEFC, de fecha 28 de mayo de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° D000217-2021-GRC-GR, de fecha 17 de junio de 2021 y Hoja de Envío N° D25-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000217-2021-GRC-GR, de fecha 17 de junio de 2021, se resolvió: **DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. HUWER EDUARDO FAYA CASTRO, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT), por el período de dos (02) años, precisándose que la representación otorgada es personal e indelegable**; sin embargo, mediante la Carta anotada en el Visto, el citado funcionario, comunica su renuncia al referido cargo, precisando que la misma se hará efectivo a partir del 03 de agosto de 2022; por lo que, mediante la Hoja de Envío N° D25-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de junio de 2022, se ha dispuesto aceptar la renuncia formulada, según lo solicitado;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, **los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia**;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**"; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR, con eficacia del 03 de agosto de 2022, la RENUNCIA del **Abg. HUWER EDUARDO FAYA CASTRO**, como **representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT)**, dándole las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, por concluida la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000217-2021-GRC-GR**, de fecha **17 de junio de 2021** y cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional, teniendo en cuenta la fecha de eficacia de la aceptación de su renuncia.

Artículo Segundo: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia, teniendo en cuenta la fecha de eficacia de la aceptación de su renuncia.

Artículo Tercero: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL